

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EXPROPIACION  
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEMANDADOS : OSCAR GARCIA VELASQUEZ Y OTROS  
RADICACION : 2014-00168-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- OFICIESE al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, informándole que el proceso de la referencia aún se encuentra en la etapa de traba de la litis, en atención a que todos los demandados aún no han sido notificados del auto admisorio de la demanda, y actualmente se relevó la curadora designada a los demandados emplazados (Ana patricia Osorio Hernandez, Nubio Osorio Hernandez, Edward Fabio Osorio Hernandez y Lily Hernandez de Osorio).

2.- RELEVAR al curador designado, ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ, nombrando en su reemplazo a la abogada LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ. Email [abogadol@toroautos.com](mailto:abogadol@toroautos.com). Tel 6081111, tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email.

El cargo *es de obligatoria aceptación* (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 29 de julio del 2021\_

Notificado por anotación en el estado No.123  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

Oficio No. 476

Señores:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

[j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO : EXPROPIACION  
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEMANDADOS : OSCAR GARCIA VELASQUEZ Y OTROS  
RADICACION : 2014-00168-00

En atención a su oficio No. 788 del 1 de julio de 2021, este Juzgado mediante providencia de la fecha ordeno oficiarles en el siguiente sentido:

“OFICIESE al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, informándole que el proceso de la referencia aún se encuentra en la etapa de traba de la litis, en atención a que todos los demandados aún no han sido notificados del auto admisorio de la demanda, y actualmente se relevó la curadora designada a los demandados emplazados (Ana patricia Osorio Hernandez, Nubio Osorio Hernandez, Edward Fabio Osorio Hernandez y Lily Hernandez de Osorio)”.

Lo anterior para que obre dentro del proceso verbal de declaración de pertenencia adelantado por Escilda Gomez Acosta contra Hugo Garcia Velasquez y otros, bajo la radicación 2016-00663, que cursa en ese Despacho Judicial.

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ  
Secretario